



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1499



BUENOS AIRES, 01 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 4071/08 -con 4 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Rosario eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN DERECHO, conforme al Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 67/07, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN DERECHO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 299 del 16 de noviembre de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1499



dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN DERECHO, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS

San H. [Handwritten signature]



Ministerio de Educación



BUENOS AIRES" perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN DERECHO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Rosario, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 299 del 16 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

44.
T
E

RESOLUCION Nº 1499

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1499



ANEXO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Rosario.

TÍTULO: DOCTOR EN DERECHO.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Abogado de la Facultad o de otras unidades de la Universidad con ese título.
- Poseer título de Abogado de otras universidades del país, nacionales, provinciales o privadas reconocidas, y los egresados de universidades extranjeras, con título equivalente cuya validez sea reconocida en el país

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios adoptará una modalidad de dictado semiestructurada, de carácter presencial, compuesto de cuatro (4) seminarios obligatorios:

- Metodología de la Investigación Científica General y Jurídica.
- Derecho Privado Profundizado
- Filosofía y Teología orientada al Derecho.
- Derecho Público Profundizado.

HORAS RELOJ TEÓRICAS OBLIGATORIAS:	256 Horas.
HORAS RELOJ ESTRUCTURADO DEL PLAN:	128 Horas.
HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:	2.800 Horas.

[Firma manuscrita]